



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DOCENTE EN URBANISMO I "A"

VISTO:

Las actividades académicas que se vienen desarrollando en la cátedra de Urbanismo I "A" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro del plantel Docente que integra la cátedra, viene desempeñándose el Arquitecto GUSTAVO ANDRES SESMA, quien fuera designado como suplente de la Magister Arq. GORDILLO, hasta el 24/08/2020.

Que el Arquitecto SESMA, continuó con el cumplimiento de las tareas encomendadas, en razón de reforzar las actividades vía on-line que se vienen desarrollando, por aplicación de la modalidad de Teletrabajo dispuesta en razón de la Pandemia que atraviesa el País en la actualidad.

Que actualmente y de acuerdo a lo informado por la Titular de la asignatura, el Arq. SESMA, continúa con el cumplimiento de sus funciones.

Que Secretaría Académica, ha tomado debida cuenta de la presente situación, correspondiendo efectuar el reconocimiento efectivo de la prestación de servicios por parte del Docente mencionado, y manteniendo su designación por el presente ciclo lectivo 2021.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina de la Docente mencionada, según lo requerido por Secretaría Académica.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto GUSTAVO ANDRES SESMA**

(LEGAJO N° 56619), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Urbanismo I “A” de la carrera de Arquitectura, con carácter de refuerzo transitorio, hasta el 31/03/2022, reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el 25/08/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución de los cargos al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto mediante el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO